



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 094-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 094-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 31 de octubre de 2017; a las 10h00.

VISTOS: Con fecha de 30 de octubre de 2017; a las 14h00, se emitió la Aclaración y Ampliación dentro de la presente causa, en la misma que por un error tipográfico consta el texto: ***"RESUELVE: (...) SEGUNDO.- Que se notifique con el contenido de la presente Ampliación y Aclaración de la Sentencia: 2.1 Al recurrente. Germán Patricio Jibaja Molina, (...) 2.2 Al señor Martín Felipe Ogaz Molina (...)"***, cuando en realidad los nombres y apellidos son Germán Patricio Molina Jibaja y Martín Felipe Ogaz Oviedo. Con estos antecedentes, de oficio se rectifica el *lapsus calami* a fin de que en la Resolución SEGUNDO de la Aclaración y Ampliación de 30 de octubre de 2017, diga: **SEGUNDO.-** Que se notifique con el contenido de la presente Ampliación y Aclaración de la Sentencia: **2.1** Al recurrente, Germán Patricio Molina Jibaja, (...) **2.2** Al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo (...). En lo demás las partes estarán a lo dispuesto en el auto anterior.

Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) Al recurrente Germán Patricio Molina Jibaja, a través de los correos electrónicos patriciomolinaj@hotmail.com, danny_ayala84@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 001.
- b) Al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y su patrocinador. a través de la página web-cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, por no haber señalado domicilio
- e) Al señor Mauricio Rodas en el correo electrónico mauricio.rodas@quito.gob.ec.
- d) Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente de la forma prevista en el inciso segundo del artículo 247 del Código de la Democracia.



Actué la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE VOTO SALVADO; Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, JUEZA VICEPRESIDENTA VOTO SALVADO; Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ; Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ; y, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, JUEZ VOTO CONCURRENTE.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM

